



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros Raúl Alfredo Ugarte Florentino, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor de medicina general y cirugía de este vecindario con cedula de identidad # 0501-1960-01209 y RTN # 0504-1960-012094 declarado Alcalde Municipal por el Consejo Nacional Electoral en fecha 20 de diciembre de 2021, mediante punto III del acta No. 74-2021 celebrada en la sesión por una parte quien actúa de carácter de representante legal de la municipalidad de Pimienta, Cortés, con facultades suficientes para ejercer la representación legal de la municipalidad en sus artículos No. 40 y 43 numeral 3 de su reglamento, a quien en adelante se denominará la alcaldía y por otra parte la Sra. Juana Dias Lopes, mayor de edad, Unión Libre, hondureña y con domicilio en El Municipio de Pimienta, Barrio el Centro, con DNI # 0504-1935-00001, quien actúa de carácter de contratista.

CLAUSULA No. 1 OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATO DEL EMPLEADO TEMPORAL como Aseadora de Posta Policial.

CLAUSULA No. 2 VALOR DEL CONTRATO

EL CONTRATANTE, pagara al CONTRATADO EL VALOR DE Lps.10,000.00, que se cancelaran en cuatro pagos quincenales de Lps.2,500.00 cada uno. Estos serán periódicos mediante avance de las fechas del contrato pactadas por las normas internas de pago de esta Municipalidad

CLAUSULA No.3 DURACION DEL CONTRATO

La duración del contrato será a partir del 26 de agosto al 24 de octubre del año dos mil veintitrés.

CLAUSULA No. 4

El contrato deberá de cumplir todas las instrucciones del trabajo recibidas por parte del contratante, también deberá de estar a la disposición del jefe de Recursos Humanos.

CLAUSULA No. 5

EL contratista deberá de darle estricto cumplimiento a este contrato, caso contrario el contratante desistirá de sus servicios.

CLAUSULA No. 6 RATIFICACION

Ambas partes contratantes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas de este CONTRATO y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo de dos Ejemplares Originales, quedando uno en el poder del propietario y el otro será entregado al contratista, Pimienta, Cortés 26 de agosto del año dos mil veintitrés.



Raúl Alfredo Ugarte
Alcalde Municipal

Juana Dias Lopes
Sra. Juana Dias Lopes
Contratista



Donald Francisco López Fuentes
Jefe de Recursos Humanos



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros Raúl Alfredo Ugarte Florentino, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor de medicina general y cirugía de este vecindario con DNI # 0501-1960-01209 y RTN # 0504-1960-012094 declarado Alcalde Municipal por el Consejo Nacional Electoral en fecha 20 de diciembre de 2021, mediante punto III del acta No. 74-2021 celebrada en la sesión por una parte quien actúa de carácter de representante legal de la municipalidad de Pimienta, Cortes, con facultades suficientes para ejercer la representación legal de la municipalidad en sus artículos No. 40 y 43 numeral 3 de su reglamento, a quien en adelante se denominará la alcaldía y por otra parte el Sr. Yovany Javier Oyuela Reconco mayor de edad, soltero, hondureño y con domicilio en Bo. El Centro de este municipio con DNI #0504-1982-00057 quien actúa de carácter de contratista.

CLAUSULA No. 1 OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATO DEL EMPLEADO TEMPORAL como Reparación y mantenimiento a la red de agua en el Municipio de Pimienta Cortes.

CLAUSULA No. 2 VALOR DEL CONTRATO

EL CONTRATANTE, pagara al CONTRATADO EL VALOR DE Lps. 20,000.00 en dos meses, que se cancelaran en cuatro pagos quincenales de Lps. 5,000.00 cada uno, Estos serán periódicos mediante avance de las fechas del contrato pactadas por las normas internas de pago de esta Municipalidad

CLAUSULA No.3 DURACION DEL CONTRATO

La duración del contrato será a partir del 26 de agosto al 24 de octubre del año dos mil veintitrés.

CLAUSULA No. 4

El contrato deberá de cumplir todas las instrucciones del trabajo recibidas por parte del contratante, también deberá de estar a la disposición del jefe de Recursos Humanos.

CLAUSULA No. 5

EL contratista deberá de darle estricto cumplimiento a este contrato, caso contrario el contratante desistirá de sus servicios.

CLAUSULA No. 6 RATIFICACION

Ambas partes contratantes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas de este CONTRATO y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo de dos Ejemplares Originales, quedando uno en el poder del propietario y el otro será entregado al contratista, Pimienta Cortes 26 de agosto del año dos mil veintitrés.



Raúl Alfredo Ugarte
Alcalde Municipal

Yovany Javier Oyuela Reconco

Sr. Yovany Javier Oyuela Reconco
Contratista



Donaldo Francisco López Fuentes
Jefe de Recursos Humanos



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros Raúl Alfredo Ugarte Florentino, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor de medicina general y cirugía de este vecindario con cedula de identidad # 0501-1960-01209 y RTN # 0504-1960-012094 declarado Alcalde Municipal por el Consejo Nacional Electoral en fecha 20 de diciembre de 2021, mediante punto III del acta No. 74-2021 celebrada en la sesión por una parte quien actúa de carácter de representante legal de la municipalidad de Pimienta, Cortés, con facultades suficientes para ejercer la representación legal de la municipalidad en sus artículos No. 40 y 43 numeral 3 de su reglamento, a quien en adelante se denominará la alcaldía y por otra parte el Sr. Noe Silva mayor de edad, en Unión Libre, hondureño, Jornalero con domicilio en El Municipio de Pimienta, Barrio el bosque #2 tarjeta de identidad # 1708-1968-00071 quien actúa de carácter de contratista.

CLAUSULA No. 1 OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATO DEL EMPLEADO TEMPORAL como Vigilante Municipal, realizando la labor de Velar por la seguridad de los bienes y las personas en las diferentes áreas de trabajo municipal.

CLAUSULA No. 2 VALOR DEL CONTRATO

EL CONTRATANTE, pagara al CONTRATADO EL VALOR DE Lps. 19,000.00 en 2 Meses, que se cancelaran en cuatro pagos quincenales de Lps. 4,750.00 cada quincena. Estos serán periódicos mediante avance de las fechas del contrato pactadas por las normas internas de pago de esta Municipalidad

CLAUSULA No.3 DURACION DEL CONTRATO

La duración del contrato será a partir del 26 de agosto al 24 de octubre del año dos mil veintitrés.

CLAUSULA No. 4

El contrato deberá de cumplir todas las instrucciones del trabajo recibidas por parte del contratante, también deberá de estar a la disposición del jefe de Recursos Humanos.

CLAUSULA No. 5

EL contratista deberá de darle estricto cumplimiento a este contrato, caso contrario el contratante desistirá de sus servicios.

CLAUSULA No. 6 RATIFICACION

Ambas partes contratantes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas de este CONTRATO y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo de dos Ejemplares Originales, quedando uno en el poder del propietario y el otro será entregado al contratista, Pimienta, Cortés 26 de agosto del año dos mil veintitrés.



Raúl Alfredo Ugarte
Dr. Raúl Alfredo Ugarte
Alcalde Municipal

Noe Silva
Noe Silva
Contratista

Donald Francisco López Fuentes
Donald Francisco López Fuentes
Jefe de Recursos Humanos



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros Raúl Alfredo Ugarte Florentino, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor de medicina general y cirugía de este vecindario con cedula de identidad # 0501-1960-01209 y RTN # 0504-1960-012094 declarado Alcalde Municipal por el Consejo Nacional Electoral en fecha 20 de diciembre de 2021, mediante punto III del acta No. 74-2021 celebrada en la sesión por una parte quien actúa de carácter de representante legal de la municipalidad de Pimienta, Cortés, con facultades suficientes para ejercer la representación legal de la municipalidad en sus artículos No. 40 y 43 numeral 3 de su reglamento, a quien en adelante se denominará la alcaldía y por otra parte el Sr. Felipe Antonio Barrientos Discua mayor de edad, casado, hondureño y con domicilio en la Col. Esquipulas, de este municipio tarjeta de identidad # 0504-1986-00111 quien actúa de carácter de contratista.

CLAUSULA No. 1 OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATO DEL EMPLEADO TEMPORAL como Conductor del Tren de Aseo en el Municipio de Pimienta Cortés.

CLAUSULA No. 2 VALOR DEL CONTRATO

EL CONTRATANTE, pagara al CONTRATADO EL VALOR DE Lps. 20,000.00 en 2 Meses, que se cancelaran en cuatro pagos quincenales de Lps. 5,000.00 cada uno, estos serán periódicos mediante avance de las fechas del contrato pactadas por las normas internas de pago de esta Municipalidad

CLAUSULA No.3 DURACION DEL CONTRATO

La duración del contrato será de 59 días a partir del 26 de agosto al 24 de octubre del año dos mil veintitrés.

CLAUSULA No. 4

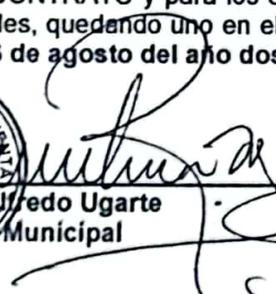
El contrato deberá de cumplir todas las instrucciones del trabajo recibidas por parte del contratante, también deberá de estar a la disposición del jefe de Recursos Humanos.

CLAUSULA No. 5

EL contratista deberá de darle estricto cumplimiento a este contrato, caso contrario el contratante desistirá de sus servicios.

CLAUSULA No. 6 RATIFICACION

Ambas partes contratantes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas de este CONTRATO y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo de dos Ejemplares Originales, quedando uno en el poder del propietario y el otro será entregado al contratista, Pimienta, Cortés 26 de agosto del año dos mil veintitrés.



Dr. Raúl Alfredo Ugarte
Alcalde Municipal



Sr. Felipe Antonio Barrientos Discua
Contratista



Donaldo Francisco López
Jefe de Recursos Humanos



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros Raúl Alfredo Ugarte Florentino, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor de medicina general y cirugía de este vecindario con cedula de identidad # 0501-1960-01209 y RTN # 0504-1960-012094 declarado Alcalde Municipal por el Consejo Nacional Electoral en fecha 20 de diciembre de 2021, mediante punto III del acta No. 74-2021 celebrada en la sesión por una parte quien actúa de carácter de representante legal de la municipalidad de Pimienta, Cortes, con facultades suficientes para ejercer la representación legal de la municipalidad en sus artículos No. 40 y 43 numeral 3 de su reglamento, a quien en adelante se denominará la alcaldía y por otra parte el joven **Emilson Aldair García Perdomo**, mayor de edad, soltero, hondureño y con domicilio en la Bo. El Playón de este municipio con tarjeta de DNI # 0504-2004-00439 quien actúa de carácter de contratista.

CLAUSULA No. 1 OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATO DEL EMPLEADO TEMPORAL como Oficial de cobro I asignado al departamento de Administración Tributaria.

CLAUSULA No. 2 VALOR DEL CONTRATO

EL CONTRATANTE, pagara al CONTRATADO EL VALOR DE Lps. 20,000.00, que se cancelaran en pagos quincenales de Lps. 5,000.00 cada uno, Estos serán periódicos mediante el avance de las fechas del contrato pactadas por las normas internas de pago de esta Municipalidad

CLAUSULA No.3 DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será a partir del 27 de agosto al 24 de octubre del año dos mil veintitrés.

CLAUSULA No. 4

El contrato deberá de cumplir todas las instrucciones del trabajo recibidas por parte del contratante, también deberá de estar a la disposición del jefe de Recursos Humanos.

CLAUSULA No. 5

EL contratista deberá de darle estricto cumplimiento a este contrato, caso contrario el contratante desistirá de sus servicios.

CLAUSULA No. 6 RATIFICACION

Ambas partes contratantes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas de este CONTRATO y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo de dos Ejemplares Originales, quedando uno en el poder del propietario y el otro será entregado al contratista Pimienta, Cortes 27 de agosto del año dos mil veintitrés.



Dr. Raúl Alfredo Ugarte
Alcalde Municipal

EA. García
Emilson Aldair García Perdomo
Contratista



Donaldo Francisco López Fuentes
Jefe de Recursos Humanos



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros Raúl Alfredo Ugarte Florentino, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor de medicina general y cirugía de este vecindario con cedula de identidad # 0501-1960-01209 y RTN # 0504-1960-012094 declarado Alcalde Municipal por el Consejo Nacional Electoral en fecha 20 de diciembre de 2021, mediante punto III del acta No. 74-2021 celebrada en la sesión por una parte quien actúa de carácter de representante legal de la municipalidad de Pimienta, Cortés, con facultades suficientes para ejercer la representación legal de la municipalidad en sus artículos No. 40 y 43 numeral 3 de su reglamento, a quien en adelante se denominará la alcaldía y por otra parte del Sr. Jacobo Lopez Ayala, mayor de edad, divorciado, hondureño y con domicilio en la Col. Lomas del Jordán de este municipio con tarjeta de DNI # 1307-1960-00217 quien actúa de carácter de contratista.

CLAUSULA No. 1 OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATO POR SERVICIO TEMPORAL como **Vigilante** en las instalaciones de la Plaza Deportiva "Luis Cruz".

CLAUSULA No. 2 ALCANCE DEL CONTRATO

El contratista se obliga a cumplir el objeto del contrato, en la fecha comprendida del **26 de agosto al 24 de octubre del año dos mil veintitrés**, en horario de **9:00 p.m. a 06:00 a.m.** de lunes a sábados y los domingos cuando se le requiera.

CLAUSULA No.3 VALOR DEL CONTRATO

El contrato tendrá un valor **Lps. 20,000.00 (VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS)** y se cancelaran mensualmente, mediante pagos quincenales de Lps. 5,000.00 cada uno.

CLAUSULA No. 4 COMPROMISO DEL CONTRATANTE

El contrato deberá de dotar de teléfono celular, implementos deportivos (balones de futbol) y otros materiales necesarios durante la ejecución del trabajo.

CLAUSULA No. 5 GARANTIA DE CALIDAD DE TRABAJO

EL contratado se obliga a terminar el trabajo convenido con toda la calidad requerida, durante la duración de este contrato.

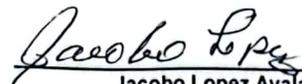
CLAUSULA No.6 TRIBUNAL COMPETENTE

Cualquier controversia derivada del presente contrato, se resolverá por la conversación directa entre el contratante y el contratado, de no llegar a un acuerdo se resolverá por la vía judicial, para la cual las partes se someterán a la jurisdicción del juzgado de letras seccional de pimienta cortes. Y legando de contención Administrativa así mismo para todo lo previsto en este contrato, las partes estarán sujetas a lo preceptuado de las leyes vigentes en honduras.

CLAUSULA No. 7 RATIFICACION

Ambas partes contratantes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas de este CONTRATO y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo de dos Ejemplares Originales, quedando uno en el poder del propietario y el otro será entregado al contratista, Pimienta, Cortés **26 de agosto del año dos mil veintitrés**


Dr. Raúl Alfredo Ugarte
Alcalde Municipal


Jacobo Lopez Ayala
Contratista


Donaldo Francisco Lopez Fuentes
Jefe de Recursos Humanos



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros Raúl Alfredo Ugarte Florentino, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor de medicina general y cirugía de este vecindario con cedula de identidad # 0501-1960-01209 y RTN # 0504-1960-012094 declarado Alcalde Municipal por el Consejo Nacional Electoral en fecha 20 de diciembre de 2021, mediante punto III del acta No. 74-2021 celebrada en la sesión por una parte quien actúa de carácter de representante legal de la municipalidad de Pimienta, Cortés, con facultades suficientes para ejercer la representación legal de la municipalidad en sus artículos No. 40 y 43 numeral 3 de su reglamento, a quien en adelante se denominará la alcaldía y por otra parte la Sra. **Clemencia Serrano Lopez** mayor de edad, Unión Libre, hondureña y con domicilio en El Municipio de Pimienta, La Aldea Santiago, con DNI # 1307-1960-00210 quien actúa de carácter de contratista.

CLAUSULA No. 1 OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATO DEL EMPLEADO TEMPORAL de Medio tiempo como **Aseadora Parque Central Aldea Santiago**

CLAUSULA No. 2 VALOR DEL CONTRATO

EL CONTRATANTE, pagara al CONTRATADO EL VALOR DE Lps.10,000.00, que se cancelaran en cuatro pagos quincenales de Lps.2,500.00 cada uno. Estos serán periódicos mediante avance de las fechas del contrato pactadas por las normas internas de pago de esta Municipalidad

CLAUSULA No.3 DURACION DEL CONTRATO

La duración del contrato será de 59 días a partir del **26 de agosto al 24 de octubre** del año dos mil veintitrés.

CLAUSULA No. 4

El contrato deberá de cumplir todas las instrucciones del trabajo recibidas por parte del contratante, también deberá de estar a la disposición del jefe de Recursos Humanos.

CLAUSULA No. 5

EL contratista deberá de darle estricto cumplimiento a este contrato, caso contrario el contratante desistirá de sus servicios.

CLAUSULA No. 6 RATIFICACION

Ambas partes contratantes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas de este CONTRATO y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo de dos Ejemplares Originales, quedando uno en el poder del propietario y el otro será entregado al contratista, Pimienta, Cortés, **26 de agosto del año dos mil veintitrés.**



Dra. Raúl Alfredo Ugarte
Alcalde Municipal



Sra. Clemencia Serrano Lopez
Contratista

Donaldo Francisco López Fuentes
Jefe de Recursos Humanos





CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros Raúl Alfredo Ugarte Florentino, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor de medicina general y cirugía de este vecindario con cedula de identidad # 0501-1960-01209 y RTN # 0504-1960-012094 declarado Alcalde Municipal por el Consejo Nacional Electoral en fecha 20 de diciembre de 2021, mediante punto III del acta No. 74-2021 celebrada en la sesión por una parte quien actúa de carácter de representante legal de la municipalidad de Pimienta, Cortés, con facultades suficientes para ejercer la representación legal de la municipalidad en sus artículos No. 40 y 43 numeral 3 de su reglamento, a quien en adelante se denominará la alcaldía y por otra parte el joven **Claudia Briselda Gonzales Discua**, mayor de edad, soltera, hondureña y con domicilio en la Bo. El Playón de este municipio con tarjeta de DNI # 0504-1989-00231 quien actúa de carácter de contratista.

CLAUSULA No. 1 OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATO POR SERVICIO TEMPORAL como **Oficial de cobro** en las instalaciones de la Plaza Deportiva "Luis Cruz".

CLAUSULA No. 2 ALCANCE DEL CONTRATO

El contratista se obliga a cumplir el objeto del contrato, en la fecha comprendida del **14 de agosto al 12 de octubre del año dos mil veintitrés**, en horario de **2:00pm a 10:00 pm** de lunes a sábados y los domingos cuando se le requiera.

CLAUSULA No.3 VALOR DEL CONTRATO

El contrato tendrá un valor **Lps. 20,000.00** (VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS) y se cancelaran mensualmente, mediante pagos quincenales de Lps. 5,000.00 cada uno.

CLAUSULA No. 4 COMPROMISO DEL CONTRATANTE

El contrato deberá de dotar de teléfono celular, implementos deportivos (balones de futbol) y otros materiales necesarios para la limpieza, riego de plantas (manguera), de la plaza deportiva.

CLAUSULA No. 5 GARANTIA DE CALIDAD DE TRABAJO

EL contratado se obliga a terminar el trabajo convenido con toda la calidad requerida, durante la duración de este contrato.

CLAUSULA No.6 TRIBUNAL COMPETENTE

Cualquier controversia derivada del presente contrato, se resolverá por la conversación directa entre el contratante y el contratado, de no llegar a un acuerdo se resolverá por la vía judicial, para la cual las partes se someterán a la jurisdicción del juzgado de letras seccional de pimienta cortés. Y legando de contención Administrativa así mismo para todo lo previsto en este contrato, las partes estarán sujetas a lo preceptuado de las leyes vigentes en honduras.

CLAUSULA No. 7 RATIFICACION

Ambas partes contratantes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas de este CONTRATO y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo de dos Ejemplares Originales, quedando uno en el poder del propietario y el otro será entregado al contratista, Pimienta, Cortés **14 de agosto del año 2023**.



Dr. Raúl Alfredo Ugarte
Alcalde Municipal

Claudia Briselda Gonzales Discua
Contratista



Donaldo Francisco Lopez Fuentes
Jefe de Recursos Humanos